



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
06 NOV 2008	
Recibido.....	340.....Hs.
Exp. N°.....	21565 P.S.F.-F.V.

PROYECTO DE COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, informe :

- Si la doctora Susana Scalessi ha sido designada como Jefa de la Unidad Medicina del Trabajo de la Empresa Provincial de la Energía.
- Si se trata de la misma Susana Scalessi, a quien la Empresa Provincial de la Energía le habría detectado adulteraciones en el medidor de la vivienda que habitaba en la calle Benito Juárez 1180 de la ciudad de Rosario.
- Si se trata de la misma Susana Scalessi que revista como personal de planta permanente de la Empresa Provincial de la Energía, hoy en uso de licencia en su cargo por ocupar un lugar en la grilla de personal jerárquico de la misma.
- El estado del sumario interno, actuación administrativa y/o expediente judicial en el que derivó el hallazgo de la supuesta irregularidad producida por inspección del 30 de diciembre de 2003.
- De haber existido, el monto de la multa que se le impuso por parte de la Empresa Provincial de la Energía al titular del servicio donde se corroboró dicha supuesta irregularidad.


ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente :

Según datos publicados en medios de prensa de la provincia de Santa Fe, habría sido designada como Jefa de la Unidad Medicina del Trabajo de la Empresa Provincial de la Energía la doctora Susana Scalessi.

Dicha profesional sería a su vez personal de planta permanente de dicha repartición pública, cargo en el que estaría en uso de licencia por ocupar un puesto en la conducción jerárquica de la misma, nombrada por la actual administración.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Según consta en las mismas publicaciones, a una ciudadana de nombre y apellido Susana Scalessi le habrían detectado irregularidades en el medidor de energía en la vivienda en la que habitaba al 30 de diciembre de 2003 en la calle Benito Juárez 1180 de la ciudad de Rosario, aunque sospechosamente no se le habría iniciado sumario alguno sino que solo se le cobró una multa de 200 pesos al titular del servicio.

En primer término, el Reglamento Interno de la EPE es claro en cuanto a las responsabilidades de sus empleados e indudablemente no se actuó en su momento con el rigor necesario.

Pero mas grave aún resultaría que con semejante antecedente y de tratarse de la misma persona, se la haya ascendido obrando en su foja un antecedente de semejantes características.

Es tarea indelegable del Estado cuidar su patrimonio con todas las herramientas con que cuente y dejar al mando de sus jerarquías a personas con trayectoria indudable, por lo que suponemos que este caso, de comprobarse, debe ser sancionado con el máximo rigor posible.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



ALBERTO DANIEL MONTI
Diputado Provincial